

BANDO

LIMPIEZA DE PARCELAS POR RIESGO DE INCENDIO

D. FERNANDO CASADO QUIJADA, ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DEROBLEDO DE CHAVELA (MADRID)

HACE SABER: a todos los titulares de fincas urbanas en el municipio de Robledo de Chavela, que se encuentren con maleza, pasto alto, ramas secas de árboles, zarzas etc., que en muchos casos invaden las fincas colindantes, así como las que se encuentren en estado de abandono con el consiguiente riesgo de incendio en la temporada de verano, QUE:

Conforme a la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid, Ley 9/2001 de 17 de Julio en su Capítulo IV, Sección 1ª, Conservación y Rehabilitación.

Artículo 168. Deber de conservación y rehabilitación:

1. Los propietarios de terrenos, construcciones y edificaciones tienen el deber de mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y decoro sus propiedades, realizando los trabajos y obras precisas para conservarlos o rehabilitarlo, a fin, de mantener en todo momento las condiciones requeridas para la habitabilidad o el uso efectivo.

Por otro lado, se prohíbe la realización de quemas de rastrojo, podas, etc. en cualquier época del año

Lo que se hace público para que los titulares de fincas urbanas procedan a la limpieza de sus parcelas antes del 15 de mayo de 2022, manteniéndolas en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público tratando de evitar, en lo posible, incendios en los meses de verano.

Robledo de Chavela

El Alcalde

(firmado digitalmente según consta al margen)